

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 8037

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1°).- AUTORIZÁSE a la **Compañía de Seguros “El Norte S.A.”**, a ampliar el espacio de estacionamiento exclusivo existente, ubicado en Bv. 25 de Mayo N° 1825, sobre el veril sur, hasta alcanzar un total **veintidós (22) metros lineales**, el cual deberá ser emplazado y señalizado conforme dictamen técnico obrante a fs. 04 del Expte. N° 158426, que como anexo forma parte de la presente.-

Art. 2°).- La Secretaría de Infraestructura, a través de las Direcciones correspondientes, procederá a efectuar la señalización vertical y horizontal, de conformidad a las constancias de autos, y a lo establecido por la ordenanza N° 5164.-

Art. 3°).- La Secretaría de Economía dispondrá los mecanismos administrativos correspondientes para proceder al cobro de la utilización del espacio público otorgado, en un todo de acuerdo a las ordenanzas Tributaria y Tarifaria vigentes. Si en un futuro, el interesado, solicita la baja del espacio concedido, la Secretaría deberá tomar razón de lo peticionado, corroborar el libre de deuda y hacer lugar a la baja respectiva notificando a la Secretaría de Infraestructura y al Concejo Deliberante.

Art. 4°).- REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Francisco, a los diecisiete días del mes de abril del año dos mil veintiséis.-

Dr. Juan Martín Losano
Secretario H.C.D.

Dr. Mario Ortega.
Presidente H.C.D.

FECHA	13.03.26
REDACTO	L
DESTINO	D.G.P.M.U.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO
SECRETARÍA DE GOBIERNO
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y DEFENSA CIVIL



San Francisco, 13 de Marzo del 2.025.-

REF. EXPTE. N°: 158426

DE: DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y DEFENSA CIVIL

A: DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN Y MOVILIDAD URBANA:

En virtud de lo solicitado a foja 1 del presente expediente, referido a la Extensión de Estacionamiento Exclusivo frente al inmueble donde funciona la **Compañía de Seguros El Norte**, sito en Bv. 25 de Mayo N° 1825 de esta ciudad, informo a Ud. que se ha realizado **verificación in situ** del sector.

En función de lo observado y **salvo mejor criterio de esa superioridad**, se considera **viable acceder parcialmente a lo solicitado**, sugiriéndose la siguiente delimitación:

➤ **(*1) Ampliar** el espacio de **ESTACIONAMIENTO EXCLUSIVO** existente sobre **Bv. 25 de Mayo N° 1825, veril sur**, en sentido de circulación oeste-este, extendiendo **Quince (15) metros lineales** a partir de la actual señalización vertical correspondiente al estacionamiento exclusivo.

A tal efecto, la señalización vertical existente deberá **reubicarse** hacia el cardinal Oeste, a fin de delimitar correctamente la nueva extensión del espacio autorizado.

➤ **(*2) Ampliar** el espacio de **ESTACIONAMIENTO EXCLUSIVO** existente sobre **Bv. 25 de Mayo N° 1825, veril sur**, en sentido de circulación oeste-este, extendiendo **siete (7) metros lineales** a partir de la actual señalización vertical correspondiente al estacionamiento exclusivo.

A tal efecto, la señalización vertical existente deberá **reubicarse** hacia el cardinal Este, a fin de delimitar correctamente la nueva extensión del espacio autorizado.

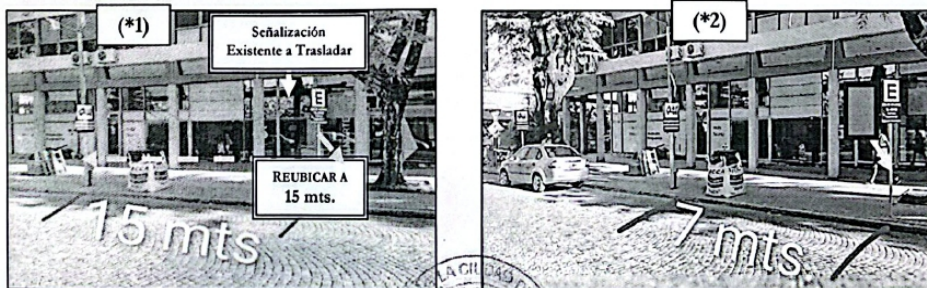
Asimismo, deberá realizarse la correspondiente **demarcación Horizontal Reglamentaria**, conforme a la normativa vigente en materia de señalización vial, a los fines de identificar y ordenar adecuadamente el sector destinado a estacionamiento exclusivo.

Por otra parte, de acuerdo a la verificación efectuada **in situ**, se advierte que el sector se encuentra comprendido dentro del sistema de Estacionamiento Medido, caracterizado por la rotación de vehículos. En tal sentido, y **salvo el análisis y/o determinación que pudiera realizar el área competente en la materia**, se estima que la ampliación propuesta - de siete (7) y quince (15) metros lineales - **no generaría una incidencia significativa en la disponibilidad de espacios destinados al estacionamiento de terceros**, ni afectaría las condiciones generales de circulación y estacionamiento en la cuadra.

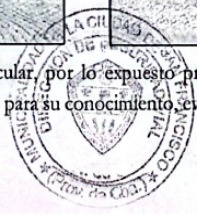
Cabe mencionar que, **no habiéndose identificado en esta instancia normativa específica que regule la delimitación actual del espacio de estacionamiento exclusivo**, se estima pertinente que, **de existir Ordenanza o disposición vigente al respecto**, se proceda a su verificación y eventual adecuación, a fin de compatibilizarla con la modificación sugerida. Asimismo, se deja constancia que, de acuerdo al Marco Legal vigente, la implementación de la señalización y/o adecuación vial requerida **genera costos** - por metro lineal - que se encuentran encuadrados en la **Ordenanza Municipal Tributaria/Tarifaria** vigente, los cuales **deberán ser afrontados por el solicitante**. En tal sentido, dichos aranceles deberán ser expresamente aceptados por el interesado, a salvedad de encuadrarse dentro del Capítulo V de Ordenanza Tributaria N° 7849, debiendo **acreditar fehacientemente**, lo dispuesto en el Artículo 321.

Croquis Operacional Ilustrativo - Orientativo

Bv. 25 De Mayo 1825 - Veril SUR



Sin otro particular, **por lo expuesto precedentemente**, y en el marco competente a esta Dirección, se elevan las presentes actuaciones para su conocimiento, evaluación y determinación que estime correspondiente, **salvo mejor criterio de esa superioridad**.



CARLOS M. ESCOBAR
DIRECTOR DE SEGURIDAD VIAL Y DEFENSA CIVIL
MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO